

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno de mayo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene la existencia de los títulos judiciales Nro. 460010001702829 (\$288.000) y 460010001702830 (\$469.040), para un total de \$757.040, a favor del presente asunto y de la demandante PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ.

Frente a lo cual, se tiene que, lo adeudado por el señor EDUARDO MOYANO, a 7 de marzo de 2022, está por la suma de \$100.149.052, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 5 de mayo del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$100.149.052, se abonará la suma de \$757.040, correspondiente a los títulos judiciales descritos en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor EDUARDO MOYANO, a marzo de 2022, quedará por valor de \$99.392.012.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales Nro. 460010001702829 (\$288.000) y 460010001702830 (\$469.040), para un total de \$757.040, al Dr. LUIS CARLOS MALDONADO DIAZ (c.c. 91.235.659 - luiskmal@gmail.com), apoderado judicial de la señora PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ, quien está autorizado expresamente para retirar y cobrar los títulos judiciales a favor de este proceso (fol. 125), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8df167903fb9cdbc16f49debd64c67a86177f1111cf52d65177f4eec9c838cd**

Documento generado en 31/05/2022 11:46:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**